

DOCUMENTO DE CONDICIONES INVITACIÓN CERRADA 002 DE 2018

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Al presentar oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en la Invitación, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato por celebrar.

Con la presentación de su oferta (**Formato No. 1 - Presentación de la Oferta**), el respectivo proponente acepta y declara expresamente:

1.1. Que mantienen vigente su oferta, por término noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, según el cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse, y será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda.

1.2. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) El documento de condiciones de la invitación, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato proyectado; (ii) Las modificaciones del documento de condiciones a la misma; (iii) Las aclaraciones y las respuestas del ICFES a las observaciones formuladas por los invitados.

1.3. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.

1.4. Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, y aceptan expresamente la facultad del ICFES para verificarla y confirmarla.

1.5. Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de su Oferta es pública, salvo aquellos documentos amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser claramente identificados.

1.6. Que los proponentes no han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.

1.7. Que los proponentes, sus socios o administradores no se encuentran reportados en la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni figuran con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, que comporten inhabilidad, salvo que se trate de sociedades comerciales abiertas o inscritas en bolsas de valores, casos en los cuales el presente requisito no es aplicable a los socios.

1.8. Que los proponentes se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, en materia de aportes parafiscales y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país.

1.9. Que de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el cronograma para el efecto.

1.10. Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este procedimiento, en especial: Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Unidad de Denuncias, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación

1.11. Que ni la Invitación enviada y ninguna información contenida en la misma constituye promesa de celebración de contrato.

1.12. Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de su exclusivo cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICFES.

El ICFES recomienda a los invitados a este proceso de selección:

- a. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con la Entidad.
- b. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación, sus anexos y formatos, el Manual de Contratación de la Entidad y de las normas que regulan la contratación del ICFES.
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben someterse con la oferta y la vigencia de los mismos.
- d. Diligenciar debida e integralmente los formatos.
- e. Será responsabilidad exclusiva del invitado a participar en este proceso de selección, examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a la Invitación, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos, tomando en consideración todos los factores de costo y gasto para la celebración y ejecución del contrato proyectado.

- f. Informar inmediatamente al ICFES cualquier hecho que, en los términos de la ley, pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, anterior o sobreviniente, tanto en el curso del procedimiento de selección, como en el de ejecución contractual.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Régimen Jurídico Aplicable

El procedimiento de invitación cerrada y el contrato que se celebre en desarrollo del mismo, se regirán por el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, el Acuerdo 006 de 2015 y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

El presente documento, sus anexos y formatos, así como eventuales modificaciones, el manual de contratación de la Entidad junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al presente documento.

2.2. Modalidad de Selección

El presente procedimiento selección se realizará bajo la modalidad de Invitación Cerrada, de conformidad con lo establecido en el literal b de los artículos 10 y 11, del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Contratación del ICFES.

2.3. Modificaciones

El ICFES podrá adicionar, suprimir, modificar, ajustar, aclarar, precisar las condiciones de la invitación cerrada, sus anexos y formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar, con posterioridad a la fecha de publicación del texto definitivo y, en todo caso, con anterioridad al vencimiento del segundo (2) día anterior a la fecha de cierre.

2.4. Compromiso anticorrupción

Los proponentes con la sola presentación de la oferta, manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.5. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los invitados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.6. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, únicamente a las siguientes direcciones:

Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, en la ciudad de Bogotá D.C – Oficina de Atención al Ciudadano en Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8 a.m. y las 4 p.m., dirigido a la Secretaría General del ICFES.

Correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

La comunicación deberá contener: (a) El número del presente proceso de contratación **ICFES IC-002-2018** (b) Datos del remitente: Nombre, dirección, dirección electrónica y teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al ICFES por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación, cuando sean radicadas a través de los canales antes mencionados.

2.7. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano, al igual que su oferta y sus anexos.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.8. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.9. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la tasa de cambio vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha del cierre contable correspondiente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia, en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm.

Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha de corte, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (<http://www.superfinanciera.gov.co>).

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto

Prestar los servicios de formateo, grabación, descargue y empaque primario de la información de las memorias USB suministradas por el ICFES, con el fin de realizar la prueba PISA - principal.

3.2. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado del proceso es de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$126.365.073)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve de acuerdo al estudio de mercado realizado.

3.3. Forma de Pago

El ICFES cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago, equivalente al 30% del valor total del contrato, una vez se encuentren formateadas las memorias USB entregadas por el ICFES.
1. Un segundo pago, equivalente al 40% del valor total el contrato, una vez se haya realizado el cargue de la información, el empaque primario de las memorias USB y la entrega al proveedor de distribución.
2. Un pago final, correspondiente al 30% del valor del contrato realizado el descargue de la información, de forma exitosa y la devolución de la totalidad del material al ICFES.

Los pagos requieren presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará

5

siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El ICFES realizará el pago de acuerdo a las fechas contempladas en la Circular No. 002 del 2018

3.4. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

3.6. Garantías

3.6.1. Para la presentación de la oferta

El contratista debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta, ésta cubrirá los siguientes amparos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

Adicional a lo anterior, deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas deberá allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así

3.6.2. Para la ejecución del contrato

El contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- a) **De cumplimiento**, general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra.
- b) **De calidad del servicio**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y debe amparar la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- c) **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

3.6.3. Disposiciones Comunes.

- a. Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.
- b. La garantía única, así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.
- c. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- d. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
- e. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- f. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.
- g. No cancelación o revocación por no pago de prima. En la póliza correspondiente se debe establecer que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

- h. En los temas de exclusiones, limitaciones, cesión de contrato, amparos, oponibilidad, revocabilidad, inaplicaciones, revocatoria, terminación y demás requisitos y características, el contrato de seguro deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

3.7. Cesión del contrato

El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa del ICFES.

3.8. Obligaciones del contratista

1. Recibir del ICFES 11.700 memorias USB.
2. Formatear y limpiar 11.700 memorias USB.
3. Realizar la actividad de búsqueda y eliminación de virus a las 11.700 memorias USB, garantizando que la prueba no corre riesgo alguno de pérdida de información o daño de los equipos de cómputo.
4. Imprimir los rótulos con las especificaciones del anexo técnico, para identificación de las cajas por sesión/institución de acuerdo con la base de datos entregada por el ICFES
5. Dar aviso al supervisor del contrato cuando encuentre alguna(s) memorias USB que no cumplen con las condiciones técnicas o en caso de contener algún virus.
6. Realizar la grabación de las 11.700 memorias USB con el software que será entregado por parte de ICFES, según los parámetros del anexo técnico.
7. Cada memoria USB debe contener única y exclusivamente el software de la prueba, esto significa que si las memorias USB tienen software instalado de fábrica debe ser previamente eliminado.
8. Durante la grabación el proveedor deberá garantizar las condiciones necesarias para que las memorias NO tengan ningún tipo de virus durante el proceso de grabación, en este caso se devolverá la memoria USB al contratista de adquisición, quien debe reemplazarla.
9. Realizar el empaque primario de las memorias USB para lo cual dispondrá del número de cajas requeridas, según anexo técnico.
10. Retornadas la totalidad de las memorias USB, realizará el cargue de los datos de respuesta de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
11. Marcar cada memoria USB que haya surtido el proceso de cargue de respuesta, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
12. Cumplir con todas las especificaciones contenidas en el anexo técnico.
13. Finalizada la actividad de cargue de respuestas, el contratista deberá devolver la totalidad del material para custodia del ICFES.
14. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla en debida forma.
15. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social.
16. Obrar de buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
17. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y

aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

18. Prestar el servicio utilizando su equipo de trabajo y será su responsabilidad el tipo de vinculación del personal, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre su equipo de trabajo y el ICFES.
19. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES, a través del supervisor del contrato.
21. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del contrato.

3.9. Obligaciones del ICFES

1. Entregar la información que deberá cargarse en las memorias USB, suministrada por la OCDE.
2. Entregar las memorias USB para el cumplimiento del objeto y recibirlas para su custodia, una vez finalizada la prueba.
3. Entregar en medio magnético la base de datos de instituciones educativas, sesiones y estudiantes por sesión para el empaque primario
4. Recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato.
5. Coordinar con el Contratista la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
6. Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual.
7. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los servicios recibidos.
8. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

3.10. Cláusula penal

LAS PARTES acuerdan que en caso de incumplimiento total, parcial, definitivo, o temporal de alguna de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a EL ICFES un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios causados, sin perjuicio del derecho de EL ICFES a obtener de EL CONTRATISTA y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza a EL ICFES a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena estipulada. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

3.11. Cláusula penal de apremio

El retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza que EL ICFES descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. EL ICFES podrá obtener el pago total o parcial mediante correspondiente reclamación ante la compañía de seguros con cargo al amparo de cumplimiento otorgado mediante la garantía única, o por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera a EL CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, EL ICFES verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos contractuales.

4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y FINANCIEROS

4.1. Capacidad jurídica.

- a. En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de todo tipo de servicios relacionados con el procesamiento, consulta y alimentación de bases de datos y/o de información.
- b. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más, lo que se acreditará mediante la presentación de Certificado de Existencia y Representación Legal.
- c. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio principal, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación respecto de la fecha de presentación de la propuesta.
- d. Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
- e. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, es necesario aportar copia del acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- f. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal. La fecha de expedición de dicho documento no debe ser anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- g. A la oferta debe acompañarse copia del Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizado del proponente. Respecto de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente favorecido con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.
- h. Los representantes legales o convencionales de los proponentes, así como sus apoderados, de constituirse, deben acreditar su identidad, mediante copia legible del documento correspondiente, que debe acompañarse a la oferta.
- i. En el caso de los nacionales, corresponde a la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar copia de su pasaporte o de la cédula de extranjería, si tienen domicilio en el país.

4.2. Requisitos de Acreditación Comunes.

4.2.1. Los proponentes deberán presentar con su oferta una declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el proponente, en la que conste lo siguiente:

- a. No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y su compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta, a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.
- b. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y

compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.

- c. En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, el ICFES podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.
- d. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas, de actividades lícitas.
- e. Compromiso formal e irrevocable del proponente de no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
- f. Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente, según resulte aplicable.

4.2.2. Poder debidamente otorgado en el evento de que el proponente acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante.

4.2.3. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal o la persona empresa que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), en la cual conste que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre el proponente, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

4.2.4. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución que acredite que el Proponente, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, y los aportes parafiscales, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

4.4. Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2017.

La oferta será declarada **NO CUMPLE** financieramente en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten con la propuesta el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero, o cuando no se subsanen dentro del término establecido.
- b. Cuando los proponentes no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

4.4.1. Indicadores Financieros.

4.4.1.1. Índice de liquidez: $(IL) = \text{Activo Corriente (AC)} / \text{Pasivo Corriente (PC)}$

Índice	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor a 1

4.4.1.2. Nivel de endeudamiento: $(NET) = \text{Pasivo} / \text{Activo Total} \times 100$

Índice	Índice Requerido
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 70%

4.4.1.3. Índice patrimonial: $\text{Patrimonio del Proponente} / \text{Presupuesto Oficial}$

Índice	Índice Requerido
Índice patrimonial	Mayor o igual 0.4

4.4.2. Documentos soporte de la capacidad financiera del proponente.

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de orden financiero:

4.4.2.1. Estados financieros certificados y/o dictaminados a 31 de diciembre de 2017

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2017, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2017, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la

presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta” o “Ver mi informe adjunto”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2017, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes, y total activo; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y total pasivo, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

4.4.2.2. Fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal.

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.4.2.3. Estudio de capacidad financiera

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

4.4.2.4. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general; (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la tasa de cambio vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha del cierre contable correspondiente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia, en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm.

Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha de corte, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (<http://www.superfinanciera.gov.co>).

La anterior información y documentos deben estar avalados por un contador público de Colombia.

5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1. Capacidad técnica – Experiencia

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en grabación y descargue de información de memorias USB de por lo menos doce mil (12.000) memorias, mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y liquidados durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuyos valores antes de IVA, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, determinada en salarios mínimos mensuales vigentes (2018).

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre de quien certifica.
- c. Objeto del contrato u orden del servicio.
- d. Fecha de inicio y terminación del contrato u orden del servicio.
- e. Valor ejecutado del contrato antes de IVA. En los casos en que el contrato haya sido objeto de adiciones, se debe discriminar el valor antes de IVA de cada adición.
- f. En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
- g. No haber sido multado en la ejecución del contrato.

La certificación emitida por la empresa o entidad contratante puede ser reemplazada con copia del contrato acompañada de la correspondiente acta de liquidación cuando no sea posible su consecución, siempre que en tales documentos esté contenida la misma información requerida para las certificaciones.

En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor a considerar de las certificaciones que se

aporten será el correspondiente al producto del valor total antes de IVA por el porcentaje de participación que haya tenido el oferente en las formas asociativas antes mencionadas.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Nota: Si en la certificación entregada por la entidad contratante no se discrimina el valor del contrato sin comprender el impuesto a las ventas - IVA, la certificación deberá contener el valor total del contrato y **deberá acompañarse de una aclaración suscrita por el contador o revisor fiscal del proponente en la que se discrimine el valor del IVA causado dentro del contrato principal y en cada una de sus adiciones de forma separada.**

En aplicación del artículo 9 del Decreto 19 de 2012 “LEY ANTI TRÁMITES”, Si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal en el cual relacione:

- Número de contrato
- Año del contrato
- Nombre de contratista (especificar si fue en unión temporal o consorcio)

Con esta información el ICFES realizará la verificación correspondiente

Para efectos del presente numeral los proponentes deberán diligenciar el **Formato No. 2 – Acreditación de Experiencia.**

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

El ICFES evaluará las ofertas de los proponentes que se hallen habilitados conforme a los requisitos de que trata el anterior acápite.

En la evaluación de las ofertas el ICFES realizará ponderación del factor económico, técnico y de apoyo a la industria nacional, de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	300
Factor técnico	150
Estímulo a la Industria Colombiana	50
TOTAL	500

Las ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en la invitación, **cualquier alteración a los Formatos indicados por el ICFES para la presentación de las ofertas, será causal de rechazo**

6.1 Factores técnicos

El Proponente deberá diligenciar el **Formato No. 3 – Acreditación superior de experiencia**, factores de ponderación técnica. El total de los factores técnicos ponderables suma 200 puntos

6.1.1 Acreditación superior de experiencia

Se otorgará 150 puntos al proponente que acredite experiencia superior al presupuesto oficial de la presente contratación, determinada en salarios mínimos mensuales vigentes (2018). La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional entre 101 y 150% del valor requerido	30
Experiencia adicional entre 151 y 200% del valor requerido	70
Experiencia adicional entre 201 y 250% del valor requerido	150

Para otorgar alguno de los anteriores puntajes, los proponentes podrán presentar hasta tres (3) certificaciones adicionales en actividades relacionadas con la grabación y descargue de información de memorias USB, las cuales deben ser diferentes a la presentadas para acreditar la experiencia mínima requerida, señalada en el numeral 5.1, del presente documento. Estas certificaciones deberán cumplir con los mismos requisitos del numeral anotado.

En relación a lo anterior, los proponentes deben diligenciar el **Formato No. 3 - Acreditación superior de experiencia**. Si el proponente no diligencia en el mencionado, se entenderá que el oferente no realiza dicho ofrecimiento por lo cual tendrá asignación de 0 puntos.

Será causal de rechazo, cuando el proponente al diligenciar este formato modifique el mismo.

6.2 Factor Económico

El factor económico para realizar la evaluación, corresponde al valor total de la oferta antes de impuestos, registrado por el proponente en el **Formato No. 4 – Oferta Económica**.

Para la determinación del método de evaluación de este factor, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación definitivo.

El método se determinará de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

6.2.1. Media aritmética. Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético. Esto es, la suma de los valores consolidados de las ofertas económicas de las Ofertas válidas y dividir el resultado entre el número total de Ofertas.

- Se asignará el máximo puntaje (300 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual al valor de la media aritmética.
- Para las ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje de 300, de forma descendente, tendrán la siguiente asignación de puntaje: La más próxima por debajo obtendrá 270 puntos y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas. Es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.
- En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 260 puntos, y las superiores a esta habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado, respetando el orden hasta llegar a la última.

A continuación, se registra la fórmula de la media aritmética:

$$MA = \frac{P_1 + P_2 + P_3 + P_4 + \dots + P_n}{N}$$

Donde:

MA = Media aritmética

P1... Pn = Valor consolidado de cada una de las Ofertas validas

N = Número de Ofertas

6.2.2. Media aritmética alta. Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha

media aritmética. Es decir, consiste en calcular la media aritmética de los valores de las ofertas económicas de las Ofertas válidas y realizar la misma operación entre el resultado obtenido y el valor de la oferta económica más alta de la Oferta valida.

- Se asignará el máximo puntaje (300 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética alta.
- Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética alta y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje de 300, en orden hasta llegar a la última de estas, obtendrán una diferencia de 30 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.
- En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 260 puntos, y las superiores a esta habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado, respetando el orden hasta llegar a la última.

A continuación, se registra la fórmula de la media aritmética alta:

$$MAA = \frac{MA + P_A}{2}$$

Donde:

MAA =Media aritmética alta

MA =Media aritmética del valor consolidado de cada una de las Ofertas válidas.

PA =Valor consolidado de la Oferta válida más alta

6.2.3. Media geométrica con presupuesto oficial. Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica.

- Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – o más	5

- Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
- Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.
- Se asignará el máximo puntaje (300 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media geométrica.
- Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media geométrica y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje de 300, en orden hasta llegar a la última de éstas, obtendrán una diferencia de 30 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.
- En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 260 puntos, y las superiores a esta habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado, respetando el orden hasta llegar a la última.

A continuación, se registra la fórmula de la media geométrica:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde:

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P1...Pn = Valor consolidado de cada una de las Ofertas

6.2.4. Menor valor. Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha de menor valor. Se asigna el mayor puntaje a la oferta de menor valor a las demás en orden ascendente obtendrán una diferencia de 30 puntos entre cada una de ellas, es decir la segunda oferta obtendrá 270 puntos y así sucesivamente, de forma tal que entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.

6.3. Apoyo a la Industria Nacional.

Dando cumplimiento al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 50 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

Ofrecimiento	Máximo puntaje
100% del Personal propuesto para la ejecución del servicio es colombiano.	50
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución del servicio es menor al 100%.	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar **Formato No. 5 Apoyo industria nacional.**

7. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.1. Presentación de ofertas

Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, en los formatos que se relacionan a continuación, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en la presente Invitación.

Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta

Formato No. 2 - Acreditación de Experiencia

Formato No. 3 – Factor Técnico – Acreditación superior de experiencia

Formato No. 4 – Oferta Económica

Formato No. 5 – Apoyo industria nacional

Cualquier alteración a los formatos indicados por el ICFES para la presentación de las ofertas, será causal de rechazo.

Los documentos de la oferta se presentarán en dos (02) sobres, el sobre No. 1 contentivo de los documentos que acreditan la capacidad jurídica, financiera y técnica en original y dos (02) copias, y un sobre No. 2 contentivo de la oferta del factor económico, y de apoyo a la industria nacional, en original y una (01) copia. La documentación de estar debidamente foliada de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1), para cada uno de los sobres.

Cuando se llegaren a presentar diferencias entre la información consignada en las copias de los documentos y su versión original, primará la consignada en estos últimos.

En la fecha y hora fecha prevista para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma de actividades del mismo, el ICFES dará apertura al sobre No. 1 y sobre No. 2, en la Secretaría General de la Entidad. Surtida la diligencia de cierre, el ICFES publicaría el acta cierre.

7.2 Presentación de Ofertas SECOP II

Las ofertas también deberán ser presentadas por medio de la plataforma SECOP II, donde se anexará los mismos documentos radicados, cualquier discrepancia entre estos, se entenderá que prevalece el documento físico.

7.3. Evaluación de las ofertas

7.3.1. Oferta económica

El Proponente deberá diligenciar el formato que corresponde a la oferta del factor económico, identificado con el número 6.2. La modificación de este formato será causal de rechazo de la oferta.

7.3.3. Ofertas alternativas o parciales

No se aceptará la presentación de ofertas alternativas técnicas y/o económicas ni se realizarán adjudicaciones parciales.

7.3.4. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4 del presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.

7.3.5. Informe de Evaluación Preliminar

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se señalarán los oferentes habilitados y no habilitados y las observaciones correspondientes, con el fin de que los proponentes subsanen los documentos requeridos dentro del término referido en el cronograma.

7.3.7. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el ICFES debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

- a. Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor económico.
- b. Si persiste el empate una vez aplicados el anterior criterio, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia el día y hora de entrega a la entidad en el marco del presente proceso de selección.

7.3.8. Informe de Evaluación Definitivo

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe de evaluación, en el que se indicará la calificación de las ofertas y el orden de elegibilidad.

7.3.9. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación definitivo. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

7.4. Retiro de la Oferta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada por escrito, sea recibida por el ICFES antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

7.5. Causales de Rechazo

E ICFES rechazará las ofertas presentadas en los siguientes casos:

- a. Cuando las ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, es decir, de forma extemporánea.
- b. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, en prohibición para contratar con la Entidad, o en conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, en especial, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 1 al 4, 27, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
- c. Cuando el proponente no reúna los requisitos habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este documento.
- d. Cuando en desarrollo de la convocatoria se presente más de una (1) oferta por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la misma persona jurídica, salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.
- e. Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual

se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este documento de condiciones con arreglo a la ley.

- f. Cuando el proponente ha influido o presionado en el estudio, evaluación y/o calificación de las ofertas.
- g. Cuando el proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman.
- h. Cuando el proponente no haya sido invitado al presente proceso, de conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo 006 de 2015.
- i. Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial.
- j. Cuando la oferta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los anexos correspondientes, es decir, cuando formule una oferta parcial.
- k. Cuando el proponente no tenga previsto en su objeto social la o las actividades exigidas en este documento, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente.
- l. Cuando la Oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el Documento de Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por consiguiente, no Subsancionables.
- m. Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el presente documento.
- n. Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el presente documento.
- o. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
- p. Cuando el proponente modifique la oferta económica y técnica, mejorándola, desmejorándola o adicionándola.
- q. En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

7.6. Declaratoria de Fallido

El ICFES declarará fallido el presente proceso de selección cuando: (a) No se presenten ofertas; (b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el presente documento; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) El representante legal de ICFES o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

24

7.6 Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, el ICFES procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

7.7 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío de invitación y condiciones de la contratación	13/02/2018	contratacion2018@icfes.gov.co y Plataforma de Colombia Compra Eficiente
Observaciones a las condiciones de contratación	13/02/2018 al 14/02/2018	contratacion2018@icfes.gov.co y/o Plataforma de Colombia Compra Eficiente
Respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proponentes y envío de adendas	15/02/2018	Página web www.icfes.gov.co y Plataforma de Colombia Compra Eficiente
Cierre y recepción de Ofertas	20/02/2018 a las 11:00 a.m.	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).
Publicación de evaluación preliminar	21/02/2018	Página web www.icfes.gov.co y Plataforma de Colombia Compra Eficiente
Presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación.	22/02/2018 al 23/02/2018	Página web www.icfes.gov.co y Plataforma de Colombia Compra Eficiente
Informe final, Selección y Adjudicación	26/02/2018	Página web www.icfes.gov.co y Plataforma de Colombia Compra Eficiente
Suscripción de contrato	28/02/2018	Instalaciones del ICFES

**Invitación Cerrada
IC-002-2018**



FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: INVITACIÓN CERRADA ICFES IC 002- 2018

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos, y formatos, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, como el Código único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar con en el proceso de selección.

27

Invitación Cerrada IC-002-2018



- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
- i. Que con la presentación y suscripción de este documento, acepto expresamente lo establecido en los numerales 1.1 a 1.12 del presente documento del proceso IC-002-2018

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
C.C	
Dirección	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO No. 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación De la Educación ICFES
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presentó ofrecimiento sobre el personal que ejecutará el Contrato, en caso de resultar adjudicatario, así:

OFRECIMIENTO		PUNTAJE
100% del Personal propuesto para la ejecución de los servicios del contrato es colombiano.		100
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución de los servicios del contrato es menor al 100%.		0

Indicar con una (X), el ofrecimiento a realizar.

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente
Nombre: